



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSIÓN	FECHA	REALIZADO POR	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	22/05/2025	FUNDACIÓN DOMUSVI	

INDICE

1	NATURALEZA Y FINALIDAD	2
2	AMBITO NORMATIVO	2
3	PRINCIPIOS, VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS	2
4	ESTRUCTURA DE GOBIERNO	4
	4.1 COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN	4
	4.2 FACULTADES DEL PATRONATO	4
	4.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PATRONOS	4
	4.4 DERECHOS DE LOS PATRONOS.....	5
	4.5 CONFLICTOS DE INTERÉS	5
	4.6 EVALUACIÓN DEL PATRONATO	6
5	DISPOSICIONES FINALES	6
	5.1 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	6
	5.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA	6
6	ANEXOS	7
	6.1 ANEXO I - Diligencia Debida Aceptación Código de Buen Gobierno	7
	6.2 ANEXO II - Diligencia Debida Conflictos de Interés	8
	6.3 ANEXO III - Evaluación del Patronato	9

1 NATURALEZA Y FINALIDAD

La Fundación DomusVi es una organización privada sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad y con trastornos mentales.

El Objeto de la Fundación se concreta en los fines fundaciones y de interés general establecidos en sus estatutos, y en particular, con el desarrollo de iniciativas que promueven el cuidado de las personas, apostando por la sensibilización social, para lo que desarrolla las actividades previstas en su Art. X de sus Estatutos.

2 AMBITO NORMATIVO

El **Código de Buen Gobierno** de la Fundación Domusvi, expresa el compromiso de la Fundación con un comportamiento ético, dirigido a promover la transparencia y las buenas prácticas en la Fundación.

Por este motivo, el Patronato ha elaborado este CBG, cuya finalidad es formalizar y desarrollar los principios y valores que deben cumplir en sus decisiones y actuaciones, como Patrono o cualquier persona que participe y colabore directamente con la Fundación; empleados, voluntario, colaboradores...etc

La Fundación Domusvi se rige por la voluntad de las entidades que conforman el Patronato, por los Estatutos, las normas de régimen interno aprobadas y que puedan aprobarse en el futuro y por las disposiciones legales aplicables a las fundaciones.

Este Código de Buen Gobierno debe interpretarse y aplicarse, como parte del sistema normativo de la Fundación.

3 PRINCIPIOS, VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS

Los **Valores** de la Fundación Domusvi, referenciado en el Código de Conducta son:

- ❖ **Saber Cuidar**
- ❖ **Acompañamiento** con empatía innata.
- ❖ **Sinceridad** de las Emociones
- ❖ **Confianza** en las **relaciones personales**, con un espíritu pionero e innovador.

Los Fundación Domusvi tiene como **Principios** fundamentales los siguientes:

▪ **Cumplimiento normativo y ético**

La Fundación promoverá y exigirá, tanto de forma interna como externa, que el desarrollo de su actividad y la consecución de sus fines se lleve a cabo desde la más estricta legalidad, sujeto a la normativa interna y valores de la Fundación.

▪ **Ausencia de ánimo de lucro**

En su condición de entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Domusvi no distribuirá remanente ni beneficio alguno a sus fundadores o Patronos, ni siquiera en caso de disolución, destinando exclusivamente, de acuerdo con lo establecido por sus Estatutos y la ley aplicable, los excedentes que pudiera obtener a la consecución de sus fines fundacionales.

▪ **Independencia y Autonomía**

La Fundación Domusvi dispondrá de una estructura organizativa y financiera adecuada para garantizar su autonomía e independencia, así como la continuidad de su actividad.

El Patronato o quien él designe es el único órgano con facultad para aprobar el marco estratégico y las líneas de actuación de la Fundación.

▪ **Transparencia y rendición de cuentas**

La Fundación Domusvi actuará con plena transparencia para lo que garantizará la difusión de información precisa y clara sobre sus fines, actividades, beneficiarios y proyectos para los que destina sus recursos.

Publicará en su página web sus Estatutos, el presente CBG, sus Cuentas Anuales, su Memoria de Actividad, su Órgano de Gobierno y Gestión, así como cualquier otra información que considere relevante.

▪ **Control y optimización de los recursos**

En cumplimiento de este principio, la Fundación contará con una **Política de aprobación de gastos** regida por la austeridad y aplicará criterios de selección de proveedores, para cuya contratación procurará ajustarse al principio de concurrencia, transparencia y objetividad, incorporando, siempre que sea posible, criterios sociales.

Establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos con el objetivo de optimizar su utilización y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

La Fundación velará porque su patrimonio no pierda valor, y en su caso, contará con normas de inversión, aprobadas por el Patronato, elaboradas con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia.

▪ **Planificación y seguimiento de la actividad**

La Fundación planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios.

Asimismo, establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de sus beneficiarios, incluidos los procedimientos para seleccionar a las entidades a las que concedan fondos y el seguimiento de dichos fondos

▪ **Colaboración con otras instituciones**

Para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales e incrementar el impacto de sus iniciativas y actividades, la Fundación Domusvi podrá colaborar con otras entidades, organismos, instituciones y empresas, tanto del sector público como privado, asegurando en todo caso que sus valores, reputación e identidad no resulten comprometidos y bajo un marco de estricta de transparencia y cumplimiento normativo.

4 ESTRUCTURA DE GOBIERNO

4.1 COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, el cual actuará conforme a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones, Estatutos, el presente Código de Buen Gobierno, su Código Ético y las demás normas de la Fundación.

Los Estatutos prevén la composición, organización y funcionamiento del Patronato, dentro de los límites establecidos en los Estatutos, el Patronato estará compuesto por un número mínimo de 3 miembros que garantice el funcionamiento eficiente.

La composición, organización, designación y renovación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en la **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en sus Estatutos de la Fundación.**

4.2 FACULTADES DEL PATRONATO

El Patronato tiene atribuidas las facultades recogidas en los Estatutos de la Fundación y las atribuidas en la legislación vigente.

Además, serán competencias del Patronato, las siguientes relacionadas con el seguimiento y control del Buen Gobierno de la Fundación:

1. Fijar y velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación de acuerdo con la Fundación.
2. Revisar de forma periódica los fines de la Fundación.
3. Planificar las actividades y proyectos que sirvan para la consecución de los fines fundaciones, aprobando los Planes Anuales de la Fundación.
4. Aprobar políticas y procedimientos internos para realizar un seguimiento y control de las actividades y de los beneficiarios, así como para garantizar la asignación eficiente de los recursos.
5. Medir el impacto de la Fundación, evaluación los resultados y las mejoras generadas por sus actividades tanto en los beneficiarios como en la sociedad.
6. Analizar los estados financieros de la Fundación, y en su caso, aprobar las cuentas anuales, nombramiento de los Auditores, así como supervisar la gestión del patrimonio fundacional.
7. Gestionar de manera eficiente los recurso y patrimonio fundacional, participando en la elaboración de los presupuestos anuales, y estableciendo mecanismos de control financiero.
8. Identificar y evaluar los riesgos financieros y no financieros, estableciendo sistemas de control interno y procedimientos para prevenirlos o mitigarlos.
9. Elegir Director/a de forma rigurosa y objetiva, definir sus funciones y responsabilidades, apoyar y evaluar su desempeño.

4.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PATRONOS

1. Actuar bajo escrito cumplimiento del marco legal, con lealtad e independencia en el ejercicio de sus funciones y en defensa de los intereses de la Fundación.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones del Patronato y demás órganos colegiados de la Fundación, estudiando el orden del día y material de apoyo, llevando a cabo las tareas que se les encomiende con diligencia.
3. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones de Patronato, absteniéndose de revelar las informaciones o datos que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlas en beneficio propio de personas vinculadas.

4. Evitar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Fundación. Con carácter general, los Patronos se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre aquellas cuestiones en las que se encuentren en conflicto e interés.
5. Informar al Patronato de cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier índole que le afecte personalmente, o a entidades a las que represente, cuando pudiera influir en la reputación de la Fundación, así como informar de cualquier conflicto de interés por los que pudiera verse afectado.
6. Prestar la dedicación necesaria para el seguimiento adecuado de las cuestiones relativas a la gobernanza de la Fundación.
7. Abstenerse de hacer uso particular de los activos de la Fundación.
8. Abstenerse de aceptar regalos, obsequios o atenciones en el ejercicio de su cargo de valor tal que pudiera afectar a su independencia en el ejercicio de su cargo.
9. Abstenerse de realizar donaciones, regalos y hospitalidades, cualquiera que sea su forma o importe a cualquier organización de carácter político en nombre de la Fundación.

4.4 DERECHOS DE LOS PATRONOS

Los miembros del Patronato tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información periódica sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de la Fundación.

El ejercicio del derecho de información se realizará mediante solicitud escrita al Director/a de la Fundación, indicando el detalle de la información solicitada.

4.5 CONFLICTOS DE INTERÉS

El objetivo de la Política de **Conflicto de Interés** es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del Patronato interfieran con el normal desempeño de su labor en la Fundación y asegurar que no exista un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de los intereses de la Fundación.

Ante la posibilidad de producirse una situación de conflicto de interés, los Patronos:

1. Deberán comunicar al Presidente o la persona que la Fundación designe cualquier situación de conflicto de interés, presente o futura.
2. Se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de ejercer su derecho de voto cuando se trate de adoptar acuerdos por el que:
 - Se establezca una relación contractual entre la Fundación y la persona que integre el Patronato, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.
 - Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distinto de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponde como miembro del Patronato.
 - Se estable la Acción de Responsabilidad contra la persona afectada que integre el Patronato.
3. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato deberá conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato, sus familiares o las entidades que cualquiera que ellos representen.
4. Deberán comunicar al Patronato su participación en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
5. En el caso de que se hubiera desempeñado algún cargo de responsabilidad en la Administración Pública, se dejará pasar un periodo de 2 años antes de asumir el cargo de Patrono de la Fundación,

garantizando la independencia en aquellos asuntos que pueden estar relacionados con la actividad previa en la Administración.

6. No podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica o beneficio personal.
7. Deberán actuar en todo momento de forma profesional, con lealtad a la Fundación y de forma independiente a posibles intereses propio o de terceros.

Los Patronos firmarán anualmente una **Diligencia Debida - ANEXO II**, en la que manifiestan la no concurrencia, directa o indirecta, de conflicto de interés con la Fundación, y su compromiso de informar acerca de cualquier situación de conflicto de interés que pudiera incurrir en el futuro.

4.6 EVALUACIÓN DEL PATRONATO

Con el fin de asegurar el funcionamiento del Patronato, este realizará interna y periódicamente (una vez cada tres años), una evaluación exhaustiva de su desempeño, y en su caso, adoptará medidas de mejora que considere convenientes. **ANEXO III - Evaluación del Patronato**

5 DISPOSICIONES FINALES

5.1 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de la Fundación Domusvi, se aplicará a los miembros del Patronato, a todos los miembros de sus Órganos Colegiados de Gobierno, así como a sus Directivos y Empleados, y sus valores y principios de actuación formarán parte de los convenios de colaboración y demás contratos con terceros.

Cualquier incumplimiento o vulneración del CBG, deberá ser comunicado por quien tuviera conocimiento de ello poniéndolo en conocimiento del Presidente o Secretario quienes garantizarán, en todo caso la confidencialidad de la entidad de la persona y de la información recibida.

El Patronato, será el responsable de difundir el conocimiento del CBG, publicándolo en sus canales de acceso a la información.

5.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, entrando en vigor el mismo día de su aprobación y se mantendrá en vigor mientras no se apruebe su modificación o derogación, en cuyo caso requerirá la aprobación del Patronato por mayoría de votos de los representantes.

Es responsabilidad del Patronato, la interpretación, seguimiento y control de la aplicación del CBG, así como de realizar las recomendaciones y propuestas necesarias para mantenerlo actualizado o mejorar su contenido

6 ANEXOS

6.1 ANEXO I – DILIGENCIA DEBIDA ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Diligencia debida de aceptación del

Código de Buen Gobierno

El **Código de Buen Gobierno de la Fundación Domusvi**, ha sido aprobado en en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Se adoptarán acciones disciplinarias proporcionales contra aquellos miembros de del Patronato que incumplan los requisitos derivados de este Código o del resto del Sistema de Gestión.

Se hace constar que D^a/D.....
con DNI y cargo/categoría/relación con la Fundación
....., ha recibido el día
....., el Código de Buen Gobierno de la Fundación
Domusvi.

Firma:

6.2 ANEXO II – DILIGENCIA DEBIDA CONFLICTOS DE INTERÉS

Diligencia de entrega de

Conflictos de Interés

La **Política de Conflictos de Interés de la Fundación Domusvi**, ha sido aprobada en en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Con la **Diligencia Debida de Conflictos de Interés**, manifiesto la no concurrencia, directa o indirecta, de conflicto de interés con la Fundación, y su compromiso de informar acerca de cualquier situación de conflicto de interés que pudiera incurrir en el futuro.

Se adoptarán acciones disciplinarias proporcionales contra aquellos miembros de del Patronato que incumplan los requisitos derivados de este Código o del resto del Sistema de Gestión.

Se hace constar que D^a/D.....
con DNI y cargo/categoría/relación con la Fundación
....., ha recibido el día
....., el Código de Buen Gobierno de la Fundación
Domusvi.

Firma:

6.3 ANEXO III – EVALUACIÓN DEL PATRONATO

La evaluación del Patronato se realizará mediante cuestionario interno que cumplimentarán cada uno de los patronos, como mínimo, cada 3 años.

Posteriormente se analizarán los resultados y la Dirección se propondrá las pertinentes medidas correctoras o de mejora.

Cuestionario Previo:

Ref.	Consulta	SI	NO	Comentario
1	La Composición del Patronato actual en cuanto al perfil y número es adecuada			
2	Los miembros del Patronato conocen la misión y trabajan sistemáticamente para concretarla			
3	La Asistencia a las sesiones del Patronato es del 100%			
4	Se fomenta la discusión en los temas a tratar			
5	Se cuenta con la documentación e información con la debida antelación para su estudio y análisis previa a la sesión			
6	Se cuenta con un Plan Estratégico en vigor y se revisa periódicamente su estado			
7	Los miembros del Patronato participan activamente en las actividades de la Fundación			
8	El Presupuesto de la Fundación está bien planificado, y se realiza seguimiento del mismo			
9	Se tiene en cuenta la situación futura que pueda afectar a la Fundación			
10	Los controles financieros son adecuados, suficientes y se cumplen			
11	La Política de Conflictos de Interés es adecuada y se respeta			
12	El Presidente fomenta la participación de los Patronos y la diversidad de opiniones y propuestas			
13	El Presidente hace el seguimiento de los temas tratados en las sesiones			
14	El Secretario/a refleja debidamente el desarrollo de las sesiones en las Actas			
15	El Secretario/a se asegura que los Patronos reciben la debida información en tiempo y forma			
16	Cada miembro del Patronato prepara diligentemente las sesiones			
17	Cada miembro del Patronato participa activamente en las sesiones de manera que construye efectivamente en la Toma de Decisiones			
18	Cada miembro del Patronato , dispone de tiempo suficiente para realizar sus funciones			
19	Cada miembro del Patronato , considera que su participación contribuye y aporta valor a la Fundación			
20	Libre:			